Visado digitalmente por: CHAVEZ FIGUEROA Segundo Victoriano FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 28/05/2025 18:48:22

Resolución de Gerencia General N° 00071-2025-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: PINTO BAZURCO MENDOZA Gonzalo FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 28/05/2025 19:09:54

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00588-2025-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 00195-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, ***la Ley Servir***), define al principio de mérito como aquel que, dentro del régimen del Servicio Civil, incluyendo el acceso, la permanencia, progresión, mejora en las compensaciones y movilidad, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes y servidores civiles;

Que, el artículo 28° de la Ley Servir, señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa; siendo su objetivo captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 29° de la Ley Servir, establece que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles; y, no son de libre disposición del servidor;

Que, asimismo, el artículo 30° de la Ley Servir, dispone que la gestión de la compensación se realiza a través del conjunto de principios, normas y medidas institucionales que regulan la retribución por la prestación de servicios personales al Estado; comprendiendo los siguientes principios: *(i)* competitividad; *(ii)* equidad; *(iii)* consistencia interna; y, *(iv)* consistencia intergubernamental;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023- OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 0106-2024-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG *"Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (*en adelante, ***el Lineamiento de Reconocimiento****)* con el objetivo de establecer pautas y criterios generales a seguir para efectuar el reconocimiento a los servidores civiles y colaboradores/as del OEFA, que aportan de manera destacada, al logro de los objetivos estratégicos institucionales, fortaleciendo la integridad, la cultura y clima organizacional en la entidad;

Que, el numeral 6.6 de la sección VI del Lineamiento de Reconocimiento, define al Comité Evaluador de Reconocimientos como un colegiado creado mediante Resolución de Gerencia General y conformado por tres (3) miembros; que realizan la revisión y evaluación de los/las candidatos/as a reconocer, que le remita la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el subnumeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII del Lineamiento de Reconocimiento, dispone que, el Comité Evaluador de Reconocimientos se encarga de revisar y evaluar las propuestas de candidatos para el otorgamiento del reconocimiento por buenas prácticas en Promoción de la cultura de ética e integridad; el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros: *(i)* un representante de la Gerencia General, quien lo preside; *(ii)* un representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien actúa como Secretario Técnico; y, *(iii)* un representante del área de la Unidad Funcional "*Integridad Institucional*" de la Gerencia General;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, adicionalmente a ello, los subnumerales 7.6.3 y 7.6.4 del numeral 7.6 de la sección VII del Lineamiento de Reconocimiento, disponen que los miembros del Comité Evaluador de Reconocimientos efectúan sus funciones, adoptan sus acuerdos y se rigen según lo dispuesto en el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG *"Lineamiento para la organización y funcionamiento de comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG (en adelante, ***el Lineamiento de Colegiados***); y, podrán asumir la revisión y evaluación de las propuestas de candidatos/as para otras acciones de reconocimiento, en caso lo establezca la normativa sobre la materia;

Que, por su parte, el numeral 7.1 de la sección VII del Lineamiento de Colegiados, establece que los colegiados se crean mediante Resolución emitida por la Alta Dirección, la cual deberá de contar con: *(i)* la denominación del colegiado que se crea o conforma; *(ii)* el objeto del colegiado; *(iii)* la relación de miembros que integran el colegiado consignando el cargo de Presidente, Secretaria Técnica y representantes titulares y alternos de ser el caso; y, *(iv)* el periodo de vigencia del colegiado;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y con el objetivo de contar con un órgano colegiado interno encargado de revisar y evaluar las propuestas de candidatos para el otorgamiento del reconocimiento por buenas prácticas en promoción de la cultura ética e integridad, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de conformar el Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con las pautas establecidas en el subnumeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII del Lineamiento de Reconocimiento;

Que, al respecto, el artículo 17° y el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; y, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga conformar el Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG *"Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*; la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023-OEFA/GEG, modificada por la Resolución N° 0106-2024-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG *"Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, cuyo objeto es revisar y evaluar las propuestas de candidatos para el otorgamiento del reconocimiento por buenas prácticas en promoción de la cultura ética e integridad, el cual estará integrado por:

- Luis Alberto Díaz Rodríguez, Asesor de Gerencia General (Secretaría General), representante de la Gerencia General, quién lo presidirá;
- Segundo Victoriano Chávez Figueroa, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien actúa como Secretario Técnico; y,
- Kelly Katia Neyra Llanos, Coordinadora de la Unidad Funcional "*Integridad Institucional*" de la Gerencia General, representante de la Unidad Funcional "*Integridad Institucional*".

Artículo 2°.- Encargar a los miembros del Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conformado por el artículo 1 que designen a sus representantes alternos, mediante comunicación dirigida al Secretario Técnico del citado Comité, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Artículo 3°.- Disponer que el Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conformado en el artículo 1°, se instale en el plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Reconocimientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
ALEGRIA ZEVALLOS Miriam
FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 28/05/2025 19:12:24

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02816896"

02816896

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***